

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 16.

Según me participa el Alcalde de Valdeavellano, ha sido hallada en dicho pueblo una mula de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que su dueño pueda pasar á recogerla de dicha Alcaldía, en donde se halla depositada.

Guadalajara 13 de Junio de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Señas de la mula.

Cerrada, alzada unas seis cuartas, mohína, con el hocico y parte de la cabeza algo canosos, herrada de las manos, con una rozadura en la paleta izquierda: tiene dos lunares blancos en los costillares y otro en la tripa efecto de la cincha, el pelo de la cola lo tiene bastante corto. Cabezada de correa con frontera y ramal de esparto.

Comisión provincial de Guadalajara

Elecciones de Concejales.

Acuerdos adoptados por la Comisión provincial referentes á las elecciones de Concejales, para la renovación bienal de los Ayuntamientos, verificadas el día 14 de Mayo de 1899.

Sesión de 10 Junio de 1899.

Aprobar los expedientes de elección verificadas en los pueblos de

- | | |
|------------------------|-------------------------|
| Muduex. | Torremocha de Jadraque. |
| Hinojosa. | Toriya. |
| Trijueque. | Tomellosa. |
| Alovera. | Riva de Santiuste. |
| Fuensaviñán. | Clares. |
| Canales de Molina. | Rebollosa de Hita. |
| Carrascosa de Henares. | Villanueva de la Torre. |
| Cerezo. | Ledanca. |
| Casar de Talamanca. | Muriel. |
| Copernal. | Valdeaveruelo. |
| Alcuneza. | Rivarredonda. |
| Azuqueca. | Alustante. |
| Valdenoches. | |

Guadalajara 12 de Junio de 1899.—El Vicepresidente, Valentin Ayuso.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

Delegacion de Hacienda de la provincia

DE GUADALAJARA.

Clases pasivas.—Mes de Junio de 1899.

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

- Días 19, 20 y 21 del actual: Perceptores que cobran por sí.
- 22, 23 y 24 • Habilitados y apoderados.
 - 26 y 27 • Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos perceptores.

Guadalajara 13 de Junio de 1899.—El Delegado de Hacienda, P. O., Juan Romo de Oca.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Julio del año económico de 1899 á 1900.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de estos fondos según previene el art. 37 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865, el 93 de su Reglamento y la Regla 10 de la circular de la Dirección de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Artículos	GASTOS	Total por Capítulos.	
		Pesetas.	Pesetas.
Capítulo 1.º—Personal.			
1.º	Gastos de la Diputación.....	1.012 50	
2.º	Personal de la Secretaría, Porteros y Ordenanzas.....	1.703 41	
3.º	Id. de la Contaduría.....	643 02	
4.º	Id. de la Depositaria.....	312 50	
5.º	Id. de la Sección de Cuentas.....	687 25	
6.º	Id. Obras públicas.....	770 66	
7.º	Id. de las Comisiones especiales.....	124 27	
			5.256 61
Capítulo 2.º—Material.			
1.º	Material de la Comisión provincial...	208 33	
2.º	Id. de la Secretaría y Depositaria...	250 »	
3.º	Id. de la Contaduría.....	166 66	
4.º	Id. de la Sección de Cuentas.....	41 66	
5.º	Id. de Obras públicas.....	50 »	
6.º	Id. de las Comisiones especiales.....	125 »	
			841 66
Capítulo 3.º—Servicios generales.			
1.º	Servicio de Quintas.....	645 83	
2.º	Id. de Bagnes.....	916 66	
3.º	Boletín oficial.....	583 33	
4.º	Gastos de elecciones.....	1.083 33	
5.º	Calamidades públicas.....	1.804 46	
			5.033 61
Capítulo 4.º—Obras obligatorias.			
1.º	Conservación de carreteras y puentes	137 50	
2.º	Conservación y reparación de fincas.	466 81	
			584 31
Capítulo 5.º—Cargas.			
ún.º	Seguros, pensiones y Médico de baños.....	127 50	
			127 50
Capítulo 6.º—Instrucción pública.			
1.º	Junta provincial y Caja de 1.º enseñanza.....	1.020 75	
2.º	Instituto y Escuelas Normales.....	4.876 66	
3.º	Biblioteca.....	133 33	
			6.030 74
Capítulo 7.º—Beneficencia.			
1.º	Estancias de dementes.....	1.083 33	
2.º	Hospital provincial.....	5.102 66	
3.º	Casa de Expósitos.....	10.241 57	
			16.427 56
Capítulo 8.º—Corrección pública.			
1.º	Gastos del Correccional y estancias de presos.....	2.590 21	
2.º	Estancias en las Cárcel de partido.	»	
3.º	Id. de presos á disposición de la Audiencia.....	750 »	
			3.340 21
Capítulo 9.º—Imprevistos.			
ún.º	Gastos imprevistos.....	250 »	
			250 »
Capítulo 12.º—Otros gastos.			
ún.º	Otros gastos.....	300 »	
			300 »
Capítulo 3.º—Resultas.			
1.º	Resultas del ejercicio anterior.....	64.120 33	
2.º	Id. de los años anteriores.....	»	
			64.120 33
	Total.....		103.312 53

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ciento tres mil trescientas doce pesetas cincuenta y tres céntimos.

Guadalajara 2 de Junio de 1899.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Comisión provincial.—Sesión de 9 de Junio de 1899.—La Comisión provincial acuerda la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente, Valentín Ayuso.—El Secretario, Luis García del Val.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Designación de fincas para el apremio por Territorial Notificación.

El Arrendatario de contribuciones de esta provincia participó á esta Tesorería con fecha 30 de Mayo último, los nombres de los Ayuntamientos que no habían entregado en las Oficinas de las Agencias ejecutivas de las respectivas Zonas ó partidos judiciales, las relaciones certificadas de créditos cobrables é incobrables, á que se refieren el núm. 3.º del art. 28 de la Instrucción de procedimiento contra deudores á la Hacienda de 12 de Mayo de 1888 y el párrafo 3.º de la disposición 2.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893; con cuyo proceder entorpecieron esos Ayuntamientos la realización de los cuantiosos descubiertos que existen por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del ejercicio 1897-98 y ocasionaron grandes perjuicios al Tesoro público.

El proceder de las aludidas Corporaciones es tanto más censurable, cuanto que el Sr. Delegado de Hacienda en circular de fecha 27 de Abril último inserta en el *Boletín oficial* de 1.º de Mayo siguiente, prevenía á los Alcaldes que estuvieran en descubierto de dicho servicio, lo entregaran á los Agentes ejecutivos en el plazo de diez días, transcurrido el cual incurrirían en la multa que determina el art. 81 de la referida Instrucción y en la responsabilidad de los valores, según el artículo 28 antes citado y la Real orden de 10 de Junio de 1896.

En su consecuencia, el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de 10 del presente mes, que textualmente dice: como se propone en el precedente informe de la Tesorería de Hacienda, se ha servido disponer: 1.º Que se imponga la multa de cincuenta pesetas á cada uno de los Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran en la relación siguiente, por falta de cumplimiento á las disposiciones citadas. 2.º Se conceda á los mismos un nuevo plazo de cinco días para que entreguen á los Agentes ejecutivos en la capitalidad de las respectivas Zonas, las relaciones certificadas de designación de fincas para el embargo. Y 3.º Que á los que no verifiquen la entrega de los expresados documentos dentro del nuevo plazo fijado, se les imponga la multa de 200 pesetas, con arreglo á lo marcado en el art. 82 de la mencionada Instrucción, y se proceda á declararlos responsables del importe de los descubiertos, en cumplimiento de lo determinado en la referida Real orden de 10 de Junio de 1896.

Relación que se cita.

Zona de Brihuega

Argecilla. Hita.
Cañizar. Yela.
Espinosa de Henares.

Zona de Molina

Torremocha del Pinar. Cubillejo de la Sierra.
Torrecuadrada de Molina. Cubillejo del Sitio.
Torremochuela. Campillo de Dueñas.
Castilnuevo. Yunta (La).
Hombrados. Embid.
Pobo (El). Tortuera.
Morenilla. Cillas.
Molina. Tartanedo.

Mochales.
 Villal de Mesa.
 Baños.
 Poveda de la Sierra.
 Peralejos.
 Taravilla.
 Peñalen.
 Fuentelsaz.
 Anchuela del Pedregal.
 Castellar.

Zona de Pastrana

Almoguera.
 Drieves.
 Escopete.
 Fuentelaencina.
 Illana.
 Mazuecos.

Zona de Sacedon

Alcocer.
 Alique.
 Alhóndiga.
 Auñon.

Zona de Sigüenza

Villaseca de Henares.

Torrubia.
 Pardos.
 Corduente.
 Rillo.
 Alcoroches.
 Orea.
 Piqueras.
 Traid.
 Valhermoso.

Mondejar.
 Peñalver.
 Tendilla.
 Valdeconcha.
 Yebra.

Berninches.
 Morillejo.
 Pareja.

Horna.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento y cumplimiento de los interesados; previniendo a los Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en la precedente relación, que la multa de 50 pesetas que les ha sido impuesta, deberán satisfacerla en esta Tesorería en *papel de pagos al Estado*, dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el *Poletin oficial*; en la inteligencia de que los que no lo verifiquen serán apremiados por medio del Juzgado de primera instancia é instrucción del respectivo partido.

Guadalajara 12 de Junio de 1899.—El Tesorero de Hacienda.—P. O.—Francisco de Zengotita Vengoa.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento:

- Abanades, el repartimiento de consumos para 1899 á 1900, por término de ocho días.
- Valdearenas, id. id.
- Yélamos de Abajo, id. id.
- Yela, las cuentas de 1896-97 y 97-98, por 15 días y el presupuesto adicional de 1898-99, por igual término.

REPARTIMIENTOS de TERRITORIAL por riqueza urbana.

Se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento y por término de ocho días, para oír reclamaciones, los de los pueblos siguientes, y ejercicio de 1899 á 1900:

Tierzo.	Casas de San Galindo.
Ruguilla.	Las Inviernas
Moratilla de Henares.	Almadrones.
Archilla.	Sacedón.
Cercadillo.	Renera.
Durón.	Mazuecos.
Valfermoso de las Monjas.	Sayatón.
Cifuentes.	Zorita de los Canes.
Abanades.	Medranda.
Chiloeches.	Arroyo de Fraguas.
Valderrebollo.	San Andrés del Congosto.
Malaguilla.	Negredo.

Usanos.	Valdearenas.
Rebollosa de Hita.	Valdeancheta.
Torrebeleña.	Alcocer.
Utande.	Monasterio.
La Bodera.	Veguillas.
El Olivar.	Alarilla.
Henche.	Drieves.
Carrascosa de Henares.	Viana de Mondéjar.
Salmeron.	Rueda.
Yélamos de Abajo.	Labros.
Yela.	Pradosredondos.
Turmiel.	Herneria.
Fontanar.	Baides.
Yunquera.	Hinojosa.
Anguita.	La Puerta.
Villaexcusa de Palositos.	Villacadima.
Alpedrete de la Sierra.	Romanillos de Atienza.
Alique.	Prádena de Atienza.
Castilforte.	Lupiana.
Pozo de Almoguera.	Cogolludo.
Corduente.	Tortonda.
Puebla de Valles.	Yélamos de Arriba.
Castilnuevo.	Establés.
Terzaga.	Olmeda de Jadraque.
El Vado.	Galápagos.
Setiles.	Castejon de Henares.
Tamajón.	Ablanque.
Valhermoso.	Morillejo.
Anchuela del Campo.	La Fuensaviñan.
Motos.	Fuentelaiguera.
Peralveche.	Valdelagua.
Megina.	Zaorejas
Hueva.	Maranchon.
Argecilla.	Azañón.
Uceda.	Carrascosa de Tajo.
Gujosa.	La Miñosa.
Alaminos.	Mohernando.
Villanueva de la Torre.	

ARRIENDO DE PESAS Y MEDIDAS

La Bodera; se celebrará la subasta el día 23 del actual, de diez á once de su mañana.

Salmerón, el día 18 del actual á las ocho de la mañana, la del Matadero público á las nueve y á las diez la de basuras en plazas y calles, y la segunda en caso necesario, el día 29

Ayuntamientos constitucionales.

BALBACIL

No habiendo comparecido el mozo Celestino Martinez Abad, hijo de Segundo y de Benita, num. 1 del sorteo del año 1898 al acto de la revisión de exención ante la Comisión mixta de Guadalajara en los días 6 de Mayo y 3 de Junio, no obstante haber sido citado al efecto en dicha forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuna expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del men-

cionado prófugo, ó su presentación á disposicion de la Comisión mixta de la capital.

Las señas de dicho mozo son las siguientes:

Estatura 1 metro 490 milímetros, ojos pardos, color sano y moreno, viste pantalón de pana, blusa y boina.

Balbacil 11 de Junio de 1899.—El Alcalde, Leon Romero.—El Secretario, Crisóstomo Valenciano.

SACEDON

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se arriendan en pública subasta que se celebrará en las Salas Consistoriales de la misma el día 25 del actual y hora de diez á doce de su mañana, los arbitrios municipales siguientes para el próximo año económico de 1899 á 1900.

1.º El del corral destinado á custodiar las caballerías en los días de mercado por el tipo de 150 pesetas.

2.º El de puestos públicos, bajo el tipo de 250 id.

3.º El del matadero público y derechos del degüello de reses por el de 1.250 id.

4.º El impuesto especial de 0'50 por cada carga de uva de términos forasteros que se introduzcan en esta villa para la fabricación de vinos, bajo el tipo de 250 id.

En el caso de que no hubiera licitadores en dicha subasta, se celebrará otra segunda el día 29 del presente mes á la misma hora y bajo los referidos tipos.

Sacedón 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Félix Moya.

CIRUELAS.

Desde el día 24 del actual queda vacante la plaza de Médico titular de esta villa, cuya dotacion consiste en 125 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá contratar libremente con las 115 familias de que consta el vecindario, y las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el 22 del corriente.

Ciruelas 8 de de Junio de 1899.—El Alcalde, Manuel Sanchez.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Cédula de citación.

En diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, procedente de causa contra Higinio García Sigüenza y otro por hurto, el Sr. Juez de Instrucción, ha acordado en providencia de esse día, se cite en forma legal y con los apercibimientos legales, á José Esteban Caballo, que tuvo su domicilio en Usanos y en la actualidad es desconocido, para que el día 4 de Julio próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Audiencia provincial de esta capital, al juicio oral de la causa que por hurto se siguió contra Higinio García Sigüenza y Francisco Andradás de Inés.

Y para que tenga lugar la citación de dicho Esteban Caballo, libro y firmo la presente en Guadalajara á 12 de Junio de 1899.—Manuel Palomares.

PASTRANA

Don Santos García Lopez, Juez de Instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente hágo saber: Que para pago de costas á que fueron condenados los vecinos de Fuentelencina Francisco Navarro Carrasco y Juan Romero Merón, en la ejecutoria de la causa que en el año 1888 se les siguió por hurto de leña en el monte de los propios de dicho pueblo llamado Val Labrado, se sacan á subasta, por primera vez, los bienes embargados y que son los siguientes:

Bienes pertenecientes al procesado Juan Romero.

Una tierra en el Cotanillo, término de Fuentelencina, de caber tres fanegas; linda al Saliente Domingo Andrés Martínez, Mediodía yermo, Poniente Deogracias Brihuega y Norte herederos de Francisco Peña, tasada en 45 pesetas.

Otra en la Galiana, de una fanega; linda al Saliente Alejandro Cuevas, Mediodía la carretera, Poniente Miguel Alcocer y Norte Carlos Romero, en 15 id.

Una viña en la Nava, con trescientas cepas; linda al Saliente Miguel Alcocer, Mediodía capellanía de Alócén, Poniente Eladio Romero y Norte Santiago Plaza, en 112'50 id.

Bienes de Francisco Navarro Carrasco.

Una tierra en la Nava, término de Fuentelencina, de dos fanegas; linda al Saliente Andrés Villa, Poniente Agustín Plaza, Mediodía y Norte Tomás y Francisco Carrasco, en 25 id.

Otra en el Carrascal de los Postes, de dos fanegas y media; linda al Saliente Segundo Cámara, Mediodía Felipe Saboya Atienza, Poniente camino y Norte Francisco Plaza, en 37'50 id.

Otra en Valejohondo, de tres celemines; linda al Saliente Arroyera, Poniente Valentín Romero, Mediodía y Norte Gregorio y Francisco Carrasco, en 6 id.

Otra en el mismo sitio, de igual cabida que la anterior; linda al Saliente arroyera, Mediodía Tomás Carrasco, Poniente D. Tomás Guijarro y Norte Deogracias Brihuega, en 6 id.

Una viña en Cantihueso, con 300 vides; linda al Saliente Tomás Carrasco y Poniente D. Tomás Guijarro, Mediodía Lucas Sanchez y Norte herederos de don José María Plaza, en 112'50 id.

Dos arcas de pino muy viejas, en 3 id.

Total 362'50.

Cuyos bienes fueron depositados en los vecinos de dicha villa Francisco Henche Sanchez y Alejandro Sanchez Romero.

El remate tendrá lugar el día 4 del próximo Julio, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Fuentelencina, advirtiéndose que para tomar parte en el mismo es necesario presentar la cédula personal corriente y hacer el depósito del 10 por 100 de la tasación de los bienes embargados.

Dado en Pastrana á 9 de Junio de 1899.—Santos García Lopez.—P. M. de S. S., Manuel Cuadrado Piña.

PARTE NO OFICIAL

HUESO DE ACEITUNA

En el lagar de Garay (Guadalajara), se vende una buena partida. Horas de 12 á 2, (San Miguel 1).

CABILDO DE HACENDADOS Y LABRADORES

DE ESTA CAPITAL

SUBASTA DE PASTOS

Se arriendan los pastos de rastrojera y barbechera de este término municipal por todo el año económico de 1899 á 1900.

El remate tendrá lugar el día 18 del corriente en las casas consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en casa del que suscribó.

Guadalajara 5 de Junio de 1899.—Casimiro Contera.

Imprenta de la Diputación provincial.